

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00052 [Carpeta 11 – Continuación del Cuaderno 8 Llamamiento en garantía de Servicios y Transportes LTDA., a SBS Seguros S.A.]

En atención al informe secretarial rendido, no se tendrán en cuenta los trámites de notificación efectuados por el apoderado de la llamante en garantía Servicios y Transportes LTDA.¹, toda vez que no se cumple a cabalidad lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso ni se acredita que la citación fue efectivamente recibida en el buzón de correo de la aseguradora.

Empero, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que SBS SEGUROS S.A., una vez notificada del auto que admitió el llamamiento en garantía personalmente al momento de solicitar el enlace de acceso al expediente², durante el término de traslado concedido por la ley contestó la demanda principal oponiéndose a las pretensiones, objetando el juramento estimatorio y proponiendo excepciones de mérito, así como también, oponiéndose a la prosperidad de la convocatoria y presentando defensas meritorias³.

No obstante lo anterior, se requiere al profesional del derecho que suscribe el memorial de contestación⁴, para que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte poder debidamente otorgado por la citada en garantía so pena de no tener en cuenta los medios de defensa impetrados.

En todo caso, para efectos de continuar el trámite que corresponda, se procederá a ordenar que transcurra el traslado de que tratan los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso, en auto de esta misma fecha del cuaderno principal.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(8)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53
fijado el 27 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Documentos 012 y 013 de la carpeta 11.

² Documento 014 de la carpeta 11 – Cuaderno 8.

³ Documento 018 y 019 de la carpeta 11.

⁴ ANDRÉS ORIÓN ÁLVAREZ PÉREZ - aorion@aoa.com.co

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488b2f195d3b2d5841e86ac14932e98901a3cbe3bc1507250751e825264fa0ef**

Documento generado en 26/04/2023 05:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>